

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
<b>II</b>	<b>A</b>	<b>23</b>	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1 y Rma3			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 10, 15, 27 y 32 → F= 8,50m Parcela N° 5 → F= 8,66m Parcela N° 21 → F= 8,70m Parcelas N° 11,12,13,14a,28,29,30 y 31 → F= 11,00m			
NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 22/07/10
			ESCALA 1:1000

